

	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACREDITACIÓN</b>	
	<b>POLÍTICA DE TRANSICIÓN</b>	<b>DTA-POL-005</b>
		<b>Página 1 de 2</b>
Versión 1	Vigente desde: 2024-05-03	

**Política de transición de acreditación a OEC bajo la ISO/IEC 17043:2010 a ISO/IEC 17043:2023 “Evaluación de la conformidad requisitos generales para los ensayos de aptitud”**

## 1. ANTECEDENTES

En mayo de 2023 se publicó la nueva versión de la norma ISO/IEC 17043, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para Los Ensayos De Aptitud", la cual anula y reemplaza a la edición de 2010.

## 2. PERIODO DE TRANSICIÓN

La ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) ha establecido un periodo de transición de tres años a partir de la fecha de publicación de la norma, con el fin de permitir a los proveedores de ensayos de aptitud y a los solicitantes adecuar sus sistemas a lo establecido en la nueva versión.

Por ende, se requiere que, antes del 31 de mayo de 2026, los proveedores de ensayos de aptitud demuestren el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17043:2023.

## 3. PLAN DE TRANSICIÓN

Con el objetivo de facilitar una transición adecuada de la versión ISO/IEC 17043:2010 a la ISO/IEC 17043:2023, la DTA-IBMETRO ha establecido el siguiente plan:

### 3.1. Organismos acreditados

A partir del 1 de enero de 2025, las evaluaciones se realizarán de acuerdo con los criterios de la norma ISO/IEC 17043:2023, con las siguientes consideraciones:

- a) Una vez se demuestre el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17043:2023, la acreditación comenzará a hacer referencia a dicha norma.
- b) Cualquier desviación identificada con respecto a la norma ISO/IEC 17043:2010 deberá resolverse dentro de los plazos establecidos en el procedimiento DTA-PR-001, "Procedimiento de Acreditación de la DTA-IBMETRO".
- c) Las desviaciones identificadas con respecto a la norma ISO/IEC 17043:2023 deberán ser abordadas adecuadamente por el organismo antes del 1 de marzo de 2026. Después de esta fecha, la DTA-IBMETRO no puede garantizar que el resultado de la evaluación se presente al Comité de Acreditación antes del 31 de mayo de 2026.

A partir del 31 de mayo de 2026, los proveedores de ensayo de aptitud que no hayan demostrado el cumplimiento con la norma ISO/IEC 17043:2023 no podrán mantener la acreditación.



	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ACREDITACIÓN</b>	
	<b>POLÍTICA DE TRANSICIÓN</b>	<b>DTA-POL-005</b>
		<b>Página 2 de 2</b>
Versión 1	Vigente desde: 2024-05-03	

### 3.2. Organismos no acreditados

A partir del 01 de enero de 2025 las solicitudes de acreditación de proveedores de ensayo de aptitud se realizarán conforme a la norma ISO/IEC 17043:2023.

Las solicitudes recibidas antes del 1 de enero de 2025 podrán evaluarse según la norma solicitada ISO/IEC 17043:2010 o la norma ISO/IEC 17043:2023, a solicitud del solicitante.

La Paz, mayo de 2024

  
 Ing. Hortencia Dávila Gonzales  
**Directora de Acreditación**

